

Expediente: 267/10

Carátula: SISINI PEDRO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/08/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SISINI, PEDRO CESAR-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 267/10



H20702625599

**JUICIO: SISINI PEDRO CESAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 267/10.-**

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha, por tercera vez desde que fuera ordenada la primera búsqueda de la documentación acompañada, el personal de este Juzgado se abocó al registro del Juzgado y Secretaría con el propósito de encontrar la misma, con resultado negativo. El procedimiento de búsqueda fue el mismo dispuesto oportunamente el día 23/05/2023 y detallado en el informe actuarial de fecha 30/05/2023 Ante la situación acaecida en autos cumpla en informar que la parte actora SISINI PEDRO CESAR inició el presente juicio de prescripción adquisitiva en fecha 17/05/2010. El día 02/06/2010 acompañó la documentación original consistente en "Escritura N° 86 en (2)fs; Orig. Contrato de compraventa de fecha 02/08/73 en (2)fs.; copia de Escritura N° 939 en (4)fs.; orig. plano de mensura; orig. (3) boletas de DGR con detalle analítico en (2)fs.; copias simples de Municipalidad de Simoca en (4)fs.. El detalle indicado anteriormente surge del cargo de fecha 02/06/2010 rubricado por quien fuera Secretario del Juzgado a la fecha de la presentación, razón por la cual se encuentra acreditada la veracidad del mismo. Por último, informe que se encuentra agregado en autos, de fs. 12 a 29 copias de la documentación señalada en el cargo de fecha 02/06/2010. Secretaría. Concepción, 10 de agosto de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 10 de agosto de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Atento al extravío de la documentación original procédase por Secretaría Actuarial a la extracción de copias de la totalidad de las actuaciones del presente proceso para su posterior certificación. Las mismas serán puestas a

disposición de la parte actora a los fines que hubiere.

Si bien no es posible precisar el momento en que se habría producido el extravío de la documentación y aún teniendo presente que desde el año 2010 hasta la fecha esta Oficina Judicial fue trasladada en 3 ocasiones, en donde además se produjo el cambio de los funcionarios que se encontraban a cargo, formúlese un llamado de atención a Secretaría Actuarial, debiendo en adelante procurar un estricto control y cuidado de la documentación reservada en Caja de Seguridad. Asimismo deberá arbitrar los medios para el cumplimiento de la Acordada N° 822/20, que regula el procedimiento administrativo para proceder a la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación judicial, con más las ampliaciones dispuestas por las Acordadas N° 1394/21 y N° 706/22.<sup>JCGP</sup>

**Actuación firmada en fecha 15/08/2023**

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.